



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Ana Lucia Rugeles Reyes
Demandados: Ezequiel Sánchez García y María Cemida Guerra Polania
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00113-00.

Revisada la notificación realizada a los demandados el 17 de mayo de 2023 a través de dirección electrónica se advierte que no se realizó al correo electrónico informado en la demanda sanag17@gmail.com, pues, erróneamente se realizó al correo electrónico sanag17@17gmail.com, por ende, no se tendrá en cuenta para tener por surtido el acto procesal de notificación de los demandados.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

No tener en cuenta el mensaje de datos remitido el 17 de mayo de 2023 al correo electrónico sanag17@17gmail.com para surtir la notificación de los demandados.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb6822f4a87ebf4526ac53bb7ae6bca104086d17444889d706abc0d3894f341**

Documento generado en 13/07/2023 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>